



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 122.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 14 de febrero de 2020

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 24/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, Ministro Didier Olmedo, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y de la Segunda Secretaria Mónica Cepede, funcionaria de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, quienes se trasladarán a la ciudad de París, República Francesa, del 24 al 26 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la Mesa Redonda sobre el Paraguay, ocasión en la que se presentarán las oportunidades y ventajas que ofrece el país ante los distintos inversores franceses; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de París, República Francesa, del 24 al 26 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la Mesa Redonda sobre el Paraguay, ocasión en la que se presentarán las oportunidades y ventajas que ofrece el país ante los distintos inversores franceses:

- Ministro **Didier Olmedo**, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración; y
- Segunda Secretaria **Mónica Cepede**, funcionaria de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro